

**INFORMATIVO SOBRE SEGURO DE DESGRAVAMEN Y VINCULADOS PARA DEUDORES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA DEL BANCO BCI
(Circulares 3321 Superintendencia de Bancos y 1758 Superintendencia de Valores y Seguros)**

Compañía Aseguradora: BCI Seguros Vida S.A.

Clasificación de riesgo: AA- según Feller & Rate y AA- Según Fitch Ratings

BCI Seguros Vida S.A. y el contratante, Banco Crédito e Inversiones, forman parte del mismo grupo empresarial.

Intermediario: BCI Corredores de Seguros S.A.

BCI Corredores de Seguros S.A., BCI Seguros Vida S.A. y Banco Crédito e Inversiones, forman parte del mismo grupo empresarial.

Coberturas

- Muerte: Desgravamen (POL 2 05 040)
- Pago anticipado del capital asegurado en caso de Invalidez Permanente Dos Tercios (CAD 2 05 041)
- Servicio Orientación jurídica telefónica para posesión efectiva (con revisión de documentos)
El asegurado y/o sus familiares podrán utilizar el servicio de Orientación Jurídica que la Compañía pone a su disposición, para cualquier consulta telefónica relativa a sus derechos en la herencia o a las gestiones necesarias para tramitar la posesión efectiva, en caso de fallecimiento de cualquiera de ellos.
La consulta será atendida por un profesional debidamente titulado (Abogado) y se limitará a la orientación verbal respecto a la cuestión planteada (con revisión de documentos), sin emitir escrito sobre la misma.

Requisitos de Asegurabilidad

Monto Asegurado Total en la Cía.	Edad	
	Desde 18 - Hasta 54 años	Desde 55 hasta 75 años
UF 0 a UF3.000	A	A
UF3.001 a UF5.000	A	B
UF5.001 a UF6.000	A	C
UF6.001 a UF8.000	A	C
UF8.001 a UF9.000	C	D
UF9.001 a UF15.000	D	D
UF15.001 a UF30.000	E	E
Mayor a UF 30.001	Consideración facultativa	

Donde:

A: Declaración Personal de Salud

B: Declaración Personal de Salud - Examen Médico – Orina – Perfil Lipídico – Perfil Bioquímico.

C: Declaración Personal de Salud - Examen Médico – Orina - Perfil Lipídico – Perfil bioquímico – HIV.

D: Declaración Personal de Salud - Examen Médico – Electrocardiograma de Reposo – Orina - HIV – Hemograma – Perfil Bioquímico – Perfil Lipídico – Espirometría.

E: Declaración Personal de Salud – Examen Médico – Electrocardiograma de Esfuerzo – Orina – HIV – Hemograma – Perfil Bioquímico – Perfil Lipídico – Espirometría – Perfil Hepático.

En la eventualidad de existir asegurables con montos superiores a UF 30.000, el asegurador evaluará caso a caso los requisitos de asegurabilidad exigidos. Este tema es válido para montos superiores a UF 30.000 sean estos por cúmulo, o por operación, como así también algunos casos por diagnósticos médicos.

Para efecto de aplicar la tabla anterior, se considerará como monto asegurado total a la sumatoria de los montos asegurados vigentes en la Compañía Aseguradora y el monto de la nueva operación.

Si al inicio del crédito el asegurable tiene una edad menor o igual a 65 años, la cobertura de desgravamen se podrá extender hasta los 80 años, siempre que edad + plazo del crédito no supere los 80 años.

Si al inicio del crédito el asegurable tiene una edad superior a 65 años, la cobertura de desgravamen se podrá extender hasta los 75 años, siempre que edad + plazo del crédito no supere los 75 años.

Para la cobertura de Invalidez permanente dos tercios, la edad tope de cobertura es de 65 años.

El seguro de desgravamen e invalidez permanente 2/3 no cubre preexistencia ni actividades o deportes riesgosos, salvo que el asegurado los hubiere declarado en la declaración personal de salud y la Compañía de Seguros lo hubiere aceptado.

Asegurados

1. Deudores del Bci por Créditos Hipotecarios para vivienda.
2. Deudores indirectos de operaciones hipotecarias, que tengan la categoría de fiadores y codeudores solidarios, establecido en escritura pública que documenten la operación de crédito hipotecario. Estas personas podrán ser sujeto de seguro, en el entendido de que el fiador y codeudor solidario queda obligado respecto de la deuda contraída, en los mismos términos que el deudor directo.
3. Personas que siendo avales se transformaron legalmente en deudores hipotecarios directos, debido a que el Banco ejecutó judicialmente dicha garantía.
4. Personas naturales socias de personas jurídicas, según el capital asegurado y en los porcentajes informados por el contratante.

Prima Bruta Seguro Desgravamen

Para montos asegurados menores o iguales a UF 2.000, la prima mensual corresponde a 0,32‰ (cero coma treinta y dos por mil) del monto asegurado inicial.

Para montos asegurados mayores a UF 2.000 o convenios especiales, la prima mensual corresponde a 0,3‰ (cero coma tres por mil) del monto asegurado inicial.

Dependiendo de la evaluación del riesgo por parte de la Compañía Aseguradora, ésta podrá aplicar un recargo a la prima para otorgar la correspondiente cobertura, sin perjuicio de su derecho de no otorgar en definitiva la cobertura solicitada.

Monto Asegurado y Condiciones de Liquidación Seguro de Desgravamen

El monto asegurado corresponde al saldo insoluto del crédito hipotecario a la fecha del deceso o invalidez permanente 2/3 del asegurado, excluyéndose de este monto la comisión de prepago y, suponiendo, en todo caso, el servicio regular de la deuda conforme a las estipulaciones del propio contrato descontando: las cuotas atrasadas por más de 30 días, las cuotas en cartera vencida y/o castigada, las cuotas prepagadas no aplicadas en el saldo insoluto del crédito al cierre del mes anterior al del fallecimiento o resolución de invalidez las indemnizaciones pagadas por Renta por Hospitalización y/o Enfermedades Catastróficas no rebajadas del Saldo insoluto del crédito al cierre del mes anterior al del fallecimiento o resolución de invalidez.

Plazo de Vigencia del Seguro de Desgravamen

Para créditos nuevos y reprogramaciones internas, la cobertura regirá desde el mes de la escritura pública que contiene el contrato del crédito hipotecario, siempre y cuando el riesgo sea aceptado por la Compañía Aseguradora, hasta el 31 de diciembre más próximo.

En el caso de reprogramaciones externas de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición o construcción de vivienda el seguro comienza a regir desde la fecha del desembolso del crédito, operando en lo demás en igual forma a la señalada.

Renovación de la Póliza

La póliza se renovará en iguales condiciones, por períodos anuales iguales y sucesivos, desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

Exclusiones generales

Las exclusiones se encuentran contenidas en la póliza depositada en el registro de la S.V.S. bajo el código POL 2 05 040 y la CAD 2 05 041.

Entre las principales se excluyen las preexistencias de las patologías cubiertas, las enfermedades cubiertas o intervenciones que resulten o sean consecuencia de adicción a las drogas o al alcohol, enfermedades en conexión con infección por HIV, suicido frustrado, su tentativa y cualquier autolesión intencionada.

COBERTURAS DE SEGUROS VINCULADOS:

Anulación de los seguros por no pago

En el caso de que se incurra en el no pago de la prima de 3 cuotas consecutivas de los seguros vinculados, estos serán anulados en forma automática ..

Desistimiento del asegurado

El asegurado podrá renunciar al seguro vinculado con 30 días de anticipación , si se informa a la Compañía por escrito antes del día 15 del mes, el cobro se desactivara al mes siguiente , si se informa después del 15 del mes ,el cobro se desactivara al mes subsiguiente .

Restricciones

Constituye requisito esencial para otorgar estas coberturas que el Cliente tenga aceptada y vigente la cobertura del Seguro de Desgravamen por parte de la Compañía de Seguros.

Renta por Hospitalización y Enfermedades Graves:

Requisitos de Asegurabilidad

- ✓ Edad tope de Ingreso y permanencia: 75 años 0 días.
- ✓ Rige la misma tabla de Requisitos de Asegurabilidad y condiciones que se indican para el Seguro de Desgravamen.
- ✓ Carencia: 60 días contados desde la fecha de curse del Crédito asociado al seguro.
- ✓ Constituye requisito esencial que el asegurado tenga aceptada y vigente la cobertura de fallecimiento del Seguro de Desgravamen por parte de la Compañía de Seguros.

1.- Renta por Hospitalización: (POL 2 92 015 Alt. G)

Prima Bruta

La prima bruta mensual resulta de multiplicar el monto inicial del crédito, por 0.0356, dividido por mil, la cual será recaudada en conjunto con el dividendo.

Monto Asegurado y Condiciones de Liquidación

Hasta 6 cuotas como máximo , por toda la vigencia del Crédito Hipotecario de cada Asegurado.

Al consumirse el monto asegurado el seguro vinculado se terminara , por lo tanto el seguro se desactivara y el asegurado dejara de pagar la prima de este seguro.

Tiempo de Hospitalización:

*	De 4 a 30 días	:	1 cuota.
*	De 31 a 60 días	:	2 cuotas.
*	De 61 a 90 días	:	3 cuotas.
*	De 91 a 120 días	:	4 cuotas.
*	De 121 a 150 días	:	5 cuotas.
*	De 151 a 180 días	:	6 cuotas.

Esta cobertura tiene una carencia de 60 días contados desde la fecha de curse del Crédito Hipotecario asociado al seguro:

2.- Enfermedades Graves(CAD 3 07 093)

Este seguro brinda cobertura si el asegurado sufre alguna de las siguientes enfermedades: cáncer, enfermedades de las coronarias que requieren cirugía, infarto al miocardio, insuficiencia renal crónica, accidente vascular encefálico, parálisis y transplante.

Requisitos de Asegurabilidad

- Rige la misma tabla de Requisitos de Asegurabilidad y condiciones que se indican para el Seguro de Desgravamen.
- Los Asegurados deben tener para el ingreso la edad máxima de 65 años 0 días al momento de contratar el seguro.
- Edad máxima de permanencia 75 años 0 días.

Prima Bruta

La prima bruta mensual resulta de multiplicar el monto inicial del crédito, por 0.0284, dividido por mil, la cual será recaudada en conjunto con el dividendo.

Vigencia del Seguro

Desde el primer día del mes de cobro del primer dividendo siempre y cuando la compañía haya aceptado la solicitud de incorporación, hasta el día en que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes: 1) que no cancele la prima durante 3 cuotas consecutivas, 2) que se cumpla la edad límite de permanencia de cada cobertura, 3) que se extinga el crédito que dio origen al seguro, 4) que se de termino por parte del contratante al seguro , 5) En caso de consumirse el total del monto asegurado.

Monto Asegurado y Condiciones de Liquidación

Hasta 6 cuotas como maximo , por toda la vigencia del Crédito Hipotecario de cada Asegurado.

Al consumirse el monto asegurado el seguro vinculado se terminara , por lo tanto el seguro se desactivara y el asegurado dejara de pagar la prima de este seguro.

En caso de verificarse la sobrevida del asegurado de al menos 90 días al diagnóstico de las enfermedades y/o intervenciones, se pagarán al beneficiario hasta 6 cuotas del Crédito Hipotecario asociado al seguro.

Esta cobertura tiene una carencia de 60 días contados desde la fecha de curse del Crédito Hipotecario asociado al seguro.

Información sobre el % que recibe cada participante del total pagado por prima de seguros

Tipo de Seguro	Banco (recaudación)	Bci Corredores de Seguros (comisión intermediación)	Compañía Aseguradora
Desgravamen (*)	UF 0,03 + IVA por cada cuota	21% + IVA	79% - Costo recaudación Banco
Enfermedades Graves (*)	UF 0,03 + IVA por cada cuota	20% + IVA	80% - Costo recaudación Banco
Renta por Hospitalización(*)	UF 0,03 + IVA por cada cuota	20% + IVA	80% - Costo recaudación Banco

(*) Estos seguros consideran adicionalmente una comisión por Valija de \$ 400 + IVA para el banco.

Consultas, Reclamos y Siniestros:

En caso de consultas, reclamos y denuncias de siniestro, el asegurado se deberá comunicar con BCI Corredores de Seguros al teléfono (02) 5404953 o al e-mail: siniestrosbci.@bci.cl., al teléfono del CRI de la Compañía de Seguros 6006000292 – desde celular 02 – 6799700 o en cualquiera de las oficinas de BCI Seguros Vida S.A.

El abajo firmante declara haber recibido del Banco de Crédito e Inversiones, toda la información, en forma oportuna y completa, acerca de las primas, coberturas y demás condiciones generales sobre seguros de desgravamen, como asimismo respecto los gastos aproximados de la operación hipotecaria consultada, tales como impuestos de timbres y estampillas, gastos notariales, derechos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, gastos de tasación del inmueble hipotecado, estudio de títulos y redacción de escritura, todos los cuales serán de su cargo.

Nombre completo y Nro de Cédula de Identidad del Cliente
Fecha:

Firma